

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DECRETO EXENTO N°

1323

Puente Alto,

24 AGO. 2021

Visto:

1. La Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La aprobación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Exento N° 1 de fecha 4 de enero de 2021.- y sus modificaciones.

Considerando:

1. La necesidad de contratar **OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTANQUE NOCEDAL, LLAVES TEMPORIZADAS Y GRUPO ELECTRÓGENO”- PUENTE ALTO.**
2. El memorándum N° 505 (06/08/21), de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual el señor alcalde inserta su V°B°, para dar inicio al proceso licitatorio.

DECRETO:

Llámesse a licitación pública para el “**OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTANQUE NOCEDAL, LLAVES TEMPORIZADAS Y GRUPO ELECTRÓGENO”- PUENTE ALTO**”, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Nomínese a los siguientes Directores o quienes les subroguen como integrantes de la Comisión Evaluadora: *Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Administración Municipal y la Directora de Obras Municipales* o quienes les subroguen.

Impútese el gasto a la cuenta *Presupuestaria 215.31.02.004.009.002 Copa Necedal y Pozos*

Fdo.: Germán Codina Powers, Alcalde; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento

DAJ / DAF / DICON / SCP / DCU / DCH.

DISTRIBUCIÓN:

- SECPA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo

